



C I R C U L A R CSJHUC23-59

Fecha: 31 de mayo de 2023

Para: JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA HUILA

Asunto: *“Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia – Liquidación Patrimonial de Persona.”*

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre los procesos del asunto, que han sido dados a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito las comunicaciones que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. Foli os
Oficio 805	12/05/2023	19/05/2023	Juan Felipe Gallo Tabares C.C. 1.017.141.309	Juzgado 21 Civil Municipal de Medellín	4
Oficio 1054	19/05/2023	19/05/2023	Oscar Albeiro Quintero Charry C.C. 83.168.660	Juzgado 01 Civil Municipal de Pitalito	8
Circular CSJCAC23-91	23/05/2023	23/05/2023	Amparo Ocampo Chica C.C. 42.991.775	Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas	7
Circular CSJCAC23-93	24/05/2023	24/05/2023	Mario Ferney Sandoval Beltrán C.C. 10.541.217	Juzgado 08 Civil Municipal de Manizales	4
Memorando PCSJM23-67	19/05/2023	25/05/2023	Ingrid Paola Rojas Castiblanco C.C. 40.219.802	Juzgado 03 Civil del Circuito de Villavicencio	4
Memorando PCSJM23-68	23/05/2023	25/05/2023	Martha Rocío Rodríguez Buitrago CC. 24.019.060	Juzgado Civil del Circuito de Ubaté Cundinamarca	4
Memorando PCSJM23-69	24/05/2023	25/05/2023	Julio Enrique Duarte Garcia C.C. 79497046	Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá	8
Oficio 557	11/05/2023	26/05/2023	Carlos Albeiro Serrano Pinzón	Juzgado 02 Civil del Circuito De Espinal	7

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos mencionados.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

JORGE DUSSÁN HITSCHERICH
Presidente

JDH/LDTS